

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2018-00096-00.

El apoderado del demandado ha de estarse a lo dispuesto en auto del 16 de junio de 2022 que por ausencia de acuerdo de los mandatarios designó partidores.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a2d58749bb538741385e6b488e4b8fdd95cc5e46f2f047ff965b4b8e060b4286

Documento generado en 12/07/2022 12:34:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>